

3387

DECRETO N°

TEMUCO,

21 AGO. 2024

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 724 de fecha 23 de agosto de 2023, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la Propuesta Pública N° 156-2023, ID: 1658-527-LR23, del servicio denominado "Servicio de Mantenimiento Integral del Alumbrado Público con Criterios de Eficiencia Energética, Comuna de Temuco"
2. Mediante decreto Alcaldicio N°868 de fecha 27-09-2023, aprueba ampliación de los Plazos de la Publicación de la Propuesta Pública N° 156-2023.
3. Mediante decreto Alcaldicio N°937 de fecha 16-10-2023, aprueba la modificación de las Bases Administrativas para la Propuesta Pública N° 156-2023.
4. Mediante decreto Alcaldicio N°89 de fecha 07-02-2024, adjudica la Propuesta Pública N° 156-2023.
5. Mediante Decreto Alcaldicio N° 1.258 de fecha 20 de marzo de 2024, se aprueba Contrato denominado "Servicio de Mantenimiento para el Sistema de Alumbrado Público para la comuna de Temuco", por escritura pública de fecha 13 de marzo de 2024.
6. Mediante acta de entrega de terreno del 26 de marzo de 2024 y conforme a lo descrito en el Art 23.6 "Inicio de los Servicios" de las bases administrativas para la propuesta pública N° 156-2023, comienza el periodo de vigencia del contrato a contar del 26 de marzo de 2024 hasta el 25 de marzo de 2035.
7. Mediante ORD N°159, emitido por la Dirección de Operaciones el 1 de julio de 2024, se comunicó vía correo electrónico el lunes 01 de julio de 2024, según los términos indicados en el ART N°26.2 "Procedimiento de Aplicación de Multas", a la Unión Temporal de Proveedores (UTP) formada por ENEL X CHILE SPA, RUT: 76.924.079-9 e INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINEC S.A., RUT: 76.510.150-6, sobre las infracciones sujetas a multas.
8. Mediante carta de apelación con providencia 5014, la UTP formada por ENEL X CHILE SPA, RUT: 76.924.079-9 e INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINEC S.A., RUT: 76.510.150-6, ingresa por oficina de partes, el día 05 de julio de 2024 carta de apelación contra las faltas indicadas en el informe técnico de notificación, adjunto al ORD N°159 según las condiciones establecidas en las bases administrativas, en su ART 26.3 "Descargos del Proveedor".
9. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
10. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas, especialmente en su artículo 10, inciso tercero, normativa especificada en el Reglamento de la citada Ley, en su Art 79 ter; el que señala: "En caso de incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la entidad podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato.
11. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante ORD N°159 de fecha 01 de julio de 2024, se notificó las faltas afectas a multa por un valor de \$67.939.960 (sesenta y siete millones novecientos treinta y nueve mil novecientos sesenta pesos) a la UTP formada por ENEL X CHILE SPA, RUT: 76.924.079-9 e INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINEC S.A., RUT: 76.510.150-6, por concepto de faltas definidas en el ART 26.5 "Desglose de multas" de las bases administrativas, según lo dispone la ley N°19.886, de compras públicas.

76.924.079-9

2. Que mediante carta de apelación con providencia 5014, la UTP formada por ENEL X CHILE SPA, RUT: 76.924.079-9 e INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINEC S.A., RUT: 76.510.150-6, ingresa por oficina de partes, el día 05 de julio de 2024 carta de apelación contra las faltas indicadas en el ORD N°159.
3. Que mediante las pruebas adjuntas en la carta de apelación, referentes a los tiempos de ejecución para la falla D3 denominada LUMINARIAEN RIO INDO #01654, disminuyen los días de atraso contabilizados desde 22 días a 18 días.
4. Que mediante el análisis de la totalidad de los antecedentes presentados por la UTP.

**DECRETO:**

1.- Procédase aplicar una multa por un monto de \$67.413.800 (sesenta y siete millones cuatrocientos trece mil ochocientos pesos), a la UTP formada UTP formada por ENEL X CHILE SPA, RUT: 76.924.079-9 e INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINEC S.A., RUT: 76.510.150-6, correspondientes a las faltas contempladas en el Artículo N° 26.5 de las Bases Administrativas.

2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, entregando o enviando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio, conforme al Artículo N° 46 de la Ley N° 19.880, en la dirección particular de la UTP ubicada en la comuna de San Joaquín, calle Pedro Mira número 443, Región de Metropolitana.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar Administrativamente del estado de pago, las multas señaladas

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MAAE/ERC/als

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control Interno.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Operaciones.
- Tesorería.
- Oficina de Partes.
- Contratista.



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



ISSA 2978150